

Oficio: U.A.I.P. 3116/2020

Asunto: incompetencia.

Guanajuato, Gto; 3 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe popular de la Insurgencia"

C. JOSETRREJO

Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **02595020**, el día **30 de noviembre de 2020**, misma que a la letra dice:

- **"EN LO QUE VA DEL 2020, ¿CUÁNTOS POLICÍAS, TRÁNSITOS, CUSTODIOS, AGENTES MINISTERIALES O AGENTES DEL ORDEN PÚBLICOS HAN SIDO ASESINADOS EN LA LOCALIDAD Y EN QUÉ COLONIAS OCURRIERON? DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DEL 2019 Y 2018 ¿CUÁNTOS POLICÍAS, TRÁNSITOS, CUSTODIOS, AGENTES MINISTERIALES O AGENTES DEL ORDEN PÚBLICOS FUERON ASESINADOS EN LA LOCALIDAD?" (sic).**

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio S.S.C./1441/2020**, suscrito por el **Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones hechas en el **Oficio S.S.C./1441/2020**, emitido por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, específicamente en lo relativo al párrafo tercero que a la letra señala *"...no es competencia de la policía preventiva clasificar los delitos de homicidio de varias corporaciones, siendo competencia del Juez de Control el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura a juicio, lo anterior, con fundamento en los artículos 127, 131 y 133 de la Código Nacional de Procedimientos Penales. Por último, la autoridad competente es la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..." (sic)*; se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 361, celebrada el día 3 de diciembre del año 2020, específicamente en el punto 4 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante las Unidades de Transparencia de las dependencias en comento, las cuales cuentan con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato

Camino San José de Cervera, No.140, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

unidaddetransparenciafge@guanajuato.gob.mx

(473) 7352100

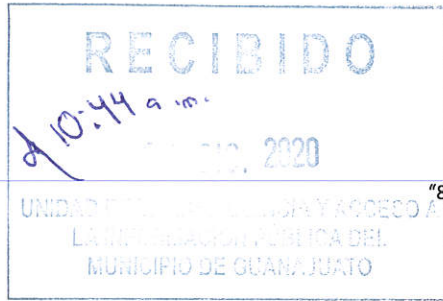
PNT: Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Guanajuato

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



"80 Aniversario del Monumento al Pípila Héroe Popular de la Insurgencia".

Guanajuato, Gto. a 01 de diciembre del 2020.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

S.S.C./1441/2020.

Asunto: Se remite información.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./3058/2020**, recibido en fecha 30 treinta de noviembre del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. JOSETRREJO**, en la que se requiere lo siguiente:

"EN LO QUE VA DEL 2020, CUÁNTOS POLICÍAS, TRÁNSITOS, CUSTODIOS, AGENTES MINISTERIALES O AGENTES DEL ORDEN PÚBLICOS HAN SIDO ASESINADOS EN LA LOCALIDAD Y EN QUÉ COLONIAS OCURRIERON? DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DEL 2019 Y 2018, ¿CUÁNTOS POLICÍAS, TRÁNSITOS, CUSTODIOS, AGENTES MINISTERIALES O AGENTES DEL ORDEN PÚBLICOS FUERON ASESINADOS EN LA LOCALIDAD?"

Atento a lo anterior, le informo que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, no es la autoridad competente para proporcionar dicha información, ya que la Secretaría de Seguridad Ciudadana; tiene como función principal velar por la integridad física de los particulares, por lo que sólo recibe reportes y atiende llamadas, asimismo, está regulado que la policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, el Ministerio Público inicia la Carpeta de Investigación, en este caso, no es competencia de la policía preventiva clasificar los delitos de homicidios de varias corporaciones, siendo competencia del Juez de Control el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura a juicio, lo anterior, con fundamento en los artículos 127, 131 y 133 de la Código Nacional de Procedimientos Penales. Por último, la autoridad competente es la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, ya que emite el índice delictivo correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

C.c.p.

- Doctor Héctor Enrique Corona León. Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato. Para su conocimiento.

L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213